

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2018-6278 *Bases de convocatoria de subvenciones destinadas a las asociaciones y organismos no gubernamentales en materia de cooperación al desarrollo, ayuda humanitaria y solidaridad para el año 2018, en el ámbito municipal.*

Como en años anteriores, el Ayuntamiento de Astillero con el fin de fomentar la Cooperación al Desarrollo, la ayuda humanitaria, y la solidaridad tienen en sus presupuestos una partida denominada "Fondo de Solidaridad", destinada a financiar proyectos específicos y acciones singulares de cooperación.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de las presentes bases es establecer el régimen jurídico de convocatoria pública y concesión de las subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Astillero, destinadas a financiar proyectos específicos y acciones singulares de cooperación, que tengan como finalidad:

1.- Promover acciones que tengan por objeto la ayuda y satisfacción de necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud, educación y empleo.

2.- Favorecer el desarrollo y atención integral en los sectores de población objetivamente más desfavorecidos.

Podrán optar a estas subvenciones todas las asociaciones, cuya finalidad sea el fomento de actividades y servicios humanitarios que se relacionan a continuación y cuyo domicilio social o delegación esté en el Municipio de Astillero.

Los objetivos de los proyectos, deberán ir destinados a la cooperación y desarrollo en el propio Municipio de Astillero.

2. BASES REGULADORAS:

Las presentes ayudas se regirán por las bases que se desarrollan a continuación, y en lo no previsto, será de aplicación la Ordenanza general reguladora de ayudas y subvenciones aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Astillero en fecha 6 de julio de 2005 y publicada en el BOC nº 163 de 25 de agosto de 2005. Dichas bases se encuentran a disposición de cualquier interesado en la página web del Ayuntamiento (www.astillero.es).

3. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN:

La asignación de las ayudas y subvenciones convocadas se hará con cargo a la partida de gastos 231.48021 del presupuesto vigente para el año 2018

4. CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO ADSCRITO A ESTA CONVOCATORIA:

La cuantía máxima destinada será de 2.000,00 euros.

En todo caso el importe máximo de la subvención no podrá superar más del 50 % del coste de la actividad propuesta, debiendo garantizarse el resto con medios propios o de otras instituciones.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

El plazo de presentación de solicitudes: será de VEINTE DIAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las solicitudes, según el modelo que aparece en el Anexo 1 / 2, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento administrativo Común, 39/2015 de 1 de octubre.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP

Sólo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en tiempo y forma.

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

1. Solicitud suscrita por la persona que tenga la representación legal de la Asociación, de acuerdo con el Anexo 1/Anexo2.

2. Copia de los Estatutos de la Asociación.

3. Copia del C.I.F.

4. Copia de la última memoria aprobada por los órganos directivos de la entidad, en el cual como mínimo consten la relación nominal de miembros de la Junta directiva y el tiempo de mandato, los proyectos gestionados y las actividades realizadas, la relación nominal del posible personal contratado, el número de socios y voluntarios, y los equipamientos e infraestructura disponible.

5. Las declaraciones juradas o promesas de no haber recibido ni solicitado ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o en caso de haber solicitado otras ayudas, relación de entidades o administraciones a las cuales se ha pedido la subvención para la misma finalidad.

La suma total de las subvenciones nunca podrá exceder la cuantía de la actividad o proyecto presentado.

6. Declaración expresa de estar al corriente con la Hacienda Municipal.

7. Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita se efectúe el ingreso de la subvención que se pueda conceder.

8. Proyecto detallado que se pretende subvencionar con mención expresa del plazo de ejecución.

En el caso de haber recibido una aportación por parte del Ayuntamiento de Astillero en la convocatoria del 2017, está habrá tenido que ser justificada en tiempo y forma para poder optar a la convocatoria 2018. De no ser así, la solicitud se considerará desestimada.

Los documentos núms. 2, 3 y 7 sólo tendrán que ser aportados por aquellas entidades que no consten inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal o por aquellas que estén inscritas, cuando se hayan producido variaciones en los aspectos reflejados en los citados apartados.

7. PROYECTOS A PRESENTAR:

Los proyectos deberán contener, al menos, los siguientes extremos:

1. Denominación del proyecto y descripción de las actividades a desarrollar, con especial mención al número de personas beneficiarias y ámbito al que va dirigido la acción.

2. Los servicios que se presten, el coste de los mismos y la participación de los solicitantes en la financiación de las actividades.

3. Experiencia de la asociación solicitante en la realización de programas anteriores similares a los que se presenten.

4. Plazo de ejecución del proyecto (inicio y finalización (2018)).

5. Presupuesto y financiación del proyecto, señalando los recursos propios que se aporten.

Solo se admitirá un único proyecto por Asociación.

8. RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES:

El otorgamiento de las ayudas convocadas se hará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración reflejados en la convocatoria.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

9. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN:

Los objetivos de los proyectos en el propio municipio deberán ir destinados a la cooperación al desarrollo en el propio Municipio de Astillero, y se referirán a:

1. Atención a las necesidades sociales básicas en los ámbitos de la salud y educación.
2. Atención a las necesidades socio-económicas básicas.
3. Formación profesional y ocupacional, e inserción laboral.
4. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
5. Promoción de la participación social, el desarrollo institucional, la defensa de los derechos humanos y la prevención de conflictos.
6. Así como cualesquiera otros que generen. desarrollo humano.

10. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Concejal responsable del área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

11. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Proyectos desarrollados en el ámbito territorial del Municipio de Astillero. Los proyectos a valorar deberán tener un mínimo de 20 puntos.

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta además los siguientes criterios de selección de los proyectos presentados:

- a) Que respondan a las necesidades básicas de las personas más desfavorecidas, y/o en riesgo de exclusión social Hasta 10 puntos.
- b) Que los programas y acciones apoyados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación. Hasta 10 puntos.
- c) Que la asociación solicitante participe en la financiación de las actividades:
Hasta 20 puntos: 50%. de participación.
Hasta 10 puntos: 30%. de participación.
Hasta 5 puntos: 20%. de participación.
- d) Que las acciones propuestas alcancen a un mayor número de potenciales y probables beneficiarios de la actividad. Hasta 10.

12. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

El órgano competente para acordar la concesión de las subvenciones será la Junta de Gobierno Local, previa propuesta de la Comisión Técnica de Valoración, integrada por Concejal del área como Presidente, y dos técnicos de servicios sociales.

Su resolución pondrá fin a la vía administrativa.

13. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA:

El plazo máximo para resolver no podrá exceder de 2 meses a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El transcurso del plazo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Una vez resuelta la convocatoria y notificado el oportuno acuerdo a las Organizaciones solicitantes, aquellos cuyos proyectos no hayan sido aprobados, podrán personarse en el Ayuntamiento de Astillero, para retirar el proyecto presentado, así como la documentación que los acompañe, hasta 1 de diciembre de 2018. Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento no estará obligado a su custodia.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

14. GASTOS SUBVENCIONABLES:

Podrán ser objeto de subvención, los siguientes gastos:

- PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA NECESIDADES BÁSICAS.

Alimentación, productos de higiene personal.

Calzado.

Suministros de electricidad, gas y agua.

- PRESTACIONES PARA ALOJAMIENTO.

Alquiler.

Fianzas de acceso al alquiler de vivienda.

Equipamiento básico del hogar (frigorífico, cocina, lavadora).

- PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA LA EDUCACIÓN.

Pago de comedor escolar.

Pago de actividades extraescolares.

- PRESTACIONES ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE.

En los siguientes casos: tramitación de documentación con fines de reinserción socio-laboral, asistencia terapéutica, o trámites judiciales.

15. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

La justificación deberá de realizarse como fecha tope el 15 de diciembre 2.018, mediante la presentación de la siguiente documentación:

MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, indicando las actividades realizadas y los resultados obtenidos (arts. 72 y 75 RD 887/2006, de 21 de julio)

CERTIFICADO de no recibir otras subvenciones por el mismo concepto y presentar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la S. Social, con la Agencia Tributaria, con el Gobierno de Cantabria y con el Ayuntamiento de Astillero.

DECLARACIÓN de no encontrarse la entidad incurso en ninguna de las causas de prohibición para ser beneficiario de ayudas o subvenciones públicas, a que hace referencia el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica entre otras condiciones, que se encuentre al corriente con sus obligaciones con la Hacienda Estatal, Autónoma, Local y con la Seguridad Social.

RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL GASTO, donde conste proveedor, CIF, fecha de emisión, importe, concepto, y fecha de pago.

EXTRACTO BANCARIO, o documento acreditativo del pago realizado.

En lo no previsto en las presentes normas se aplicará lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006 de 21 de julio que desarrolla la LGS, y la Ley 10/2006 de 17 de julio de las Subvenciones de Cantabria, así como en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Astillero.

En Astillero.

El alcalde, Francisco Ortiz Uriarte.

El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno de Astillero en sesión celebrada el 21 de junio de 2018.

Astillero, 27 de junio de 2018.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

MODELO DE SOLICITUD (ANEXO 1)

D/Dña. _____ con domicilio para
notificaciones en _____
teléfono _____, Fax _____, correo
electrónico _____.

Actuando en representación de organización no gubernamental
denominada _____.

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Astillero de
concesión de subvenciones en materia de cooperación para el desarrollo y la
ayuda humanitaria, correspondiente al año 2018.

Solicita Participar en la convocatoria, con el proyecto que se resume a
continuación:

- Título del proyecto:

- Área geográfica donde se va a desarrollar:

- Organización local y otras entidades participantes:

- Fecha prevista de inicio: _____ / _____ / _____
- Fecha _____ prevista _____ de _____ finalización:
_____ / _____ / _____
- Presupuesto del proyecto. Gastos: _____ €
- Presupuesto del proyecto. Ingresos: _____ €
- Aportación solicitada: _____ €
- Otras ayudas o subvenciones recibidas para este proyecto:
_____ €
- Aportación de la asociación solicitante: _____ €
- Total ingresos: _____ €
- Descripción resumida del proyecto:

CVE-2018-6278

JUEVES, 5 DE JULIO DE 2018 - BOC NÚM. 131

ANEXO 2

Que junto con esta solicitud, acompaña la documentación exigida en la convocatoria.

Marcar con un *aspa* aquella documentación que se adjunta:

- Solicitud suscrita.
- Copia de los Estatutos de la Asociación.
- Copia del C.I.F.
- Copia de la última memoria aprobada por los órganos directivos de la entidad.
- Las declaraciones juradas o promesas de no haber recibido ni solicitado ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o en su caso, relación de entidades o administraciones a las cuales se ha pedido la subvención para la misma finalidad.
- Declaración expresa de estar al corriente con la Hacienda Municipal.
- Certificado bancario de los datos de la cuenta corriente de la entidad donde se solicita se efectúe el ingreso de la subvención que se pueda conceder.
- Proyecto detallado que se pretende subvencionar con mención expresa del plazo de ejecución.

Astillero, a _____ / _____ de 2018

Firma del representante de la entidad.

2018/6278

CVE-2018-6278